

Ref.: C-241A/004-26
Exp.: A/OBR-009650/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares, el gasto y el expediente de contratación de REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 20 de abril de 2026, inició el expediente de contratación de REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS tramitado como procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en fecha 4 de mayo de 2026.

Tercero.- La Intervención Delegada de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 14 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP): "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

(...)

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga."

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas particulares, la obligación contemplada, el artículo 124 de la LCSP, ya se ha llevado a cabo con la aprobación del proyecto de obras. El artículo 233 de la LCSP dispone que los proyectos de obras deberán comprender una memoria descriptiva del objeto de las obras, los planos de conjunto y de detalle necesarios, el pliego de prescripciones técnicas particulares, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, un programa de desarrollo de los trabajos, el estudio de seguridad y salud en el trabajo o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, etc. Por otro lado, el artículo 231 de la LCSP establece que la aprobación del proyecto de obras corresponderá al órgano de contratación.

Tercero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".



Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117 y 122 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 131.985,54 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/241A/63100 distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	131.985,54 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS, al amparo de lo previsto en los artículos 117, 122 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.05.14 16:40